

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de febrero de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Andrés Mariño

Demandado: Ana Lucía Henao

Radicación No. 2017-00088

El día 26 de enero de 2021, se recibió en la secretaria del Despacho, el cuaderno contentivo del Recurso de Queja interpuesto por la parte demandada contra el auto del 16 de noviembre de 2018, proveniente del Juzgado Catorce Civil del Circuito, quien mediante auto de fecha 8 de mayo de 2020, confirmó la decisión de este Despacho.

Ahora bien, revisado el expediente, se observa que el proceso de la referencia, se había remitido a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, correspondiéndole su conocimiento por reparto al Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, quien lo devolvió hasta se decidiera el recurso de queja.

Entonces confirmado el proveído que fue objeto de queja, procederá este Despacho, a remitir el expediente, para lo de su cargo al Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de la ciudad.

Sin más consideraciones, se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE y CUMPLSE lo resuelto por el Juzgado Catorce Civil del Circuito, mediante auto de fecha 8 de mayo de 2020, comunicado a esta Dependencia Judicial el 26 de enero de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído **REMITASE** el proceso al **JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Notifiquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 013 DE HOY 2 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b66ba7b3680b01f3ad8cdc70bd946c46c68b13c2a264e5b08627fd3342e5f8f**

Documento generado en 01/02/2021 05:14:47 PM